



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXIV Legislatura Constitucional

Dip. María de Jesús Mendoza Sánchez

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXIV LEGISLATURA

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

RECIBIDO
Recibido
13:06 h

DIRECCION DE APOYO
LEGISLATIVO

San Raymundo Jalpan, Oaxaca; 24 de noviembre de 2020

Asunto: Punto de Acuerdo

DIPUTADO

JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMENEZ

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA**

PRESENTE.

PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
24 NOV. 2020

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

MARIA DE JESUS MENDOZA SANCHEZ, Diputada integrante de esta LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, en uso del derecho de iniciativa que a los representantes populares otorgan los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 20, 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 55 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con todo respeto comparezco y expongo:

1

Que, por su conducto presento a esta soberanía, el punto de acuerdo por el que LA SEXAGESIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL SECRETARIO DE FINANZAS MTRO. VICENTE MENDOZA TÉLLEZ GIRÓN PARA QUE DE MANERA URGENTE ENVIE LA INFORMACIÓN DETELLADA Y PORMENORIZADA DE CUANTO ASCIENDE POR CONCEPTO: "LOS



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

LXIV Legislatura Constitucional

Dip. María de Jesús Mendoza Sánchez.

“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”

DERECHOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO” QUE SE ENCUENTRAN ESTABLECIDOS EN LA INICIATIVA DEL PAQUETE ECONOMICO, LO ANTERIOR PARA QUE LOS INTEGRANTES DE ESTA SOBERANIA AL MOMENTO DEL ANALISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS 2021, SEAN INCORPORADOS.

Por lo que me permito someter a la consideración de esta Soberanía, la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Presupuesto de Egresos de la Federación de acuerdo con la definición del Sistema de Información Legislativa es aquel:

“...Documento de política pública elaborado por el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el que se describen la cantidad, la forma de distribución y el destino de los recursos públicos de los tres poderes, de los organismos autónomos, así como las transferencias a los gobiernos estatales y municipales.

El PEF presenta de manera ordenada y sistemática la información sobre gasto público y esos recursos pueden



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIV Legislatura Constitucional
Dip. María de Jesús Mendoza Sánchez.

“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”

ordenarse en la división de Gasto No Programable y Gasto Programable.

El Gasto No Programable se destina al cumplimiento de

obligaciones y apoyos determinados por la Ley como la deuda pública, las participaciones a entidades federativas y municipios, lo que significa que no financia la operación de las instituciones del gobierno federal.

El Gasto Programable se refiere al que soporta la operación de las instituciones del gobierno federal para que éstas proporcionen servicios como educación, salud, carreteras o las relaciones con otros países, etc.

3

De acuerdo con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en México éste deberá remitirse a más tardar el 8 de septiembre de cada año a la Cámara de Diputados que tiene como facultad exclusiva aprobarlo a más tardar el 15 de noviembre y publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar 20 días naturales después de aprobado.

El Ejecutivo Federal en el año que inicie su encargo hará llegar a



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

LXIV Legislatura Constitucional

Dip. María de Jesús Mendoza Sánchez.

“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”

la Cámara de Diputados el proyecto de PEF, junto con la iniciativa de Ley de Ingresos, a más tardar el día 15 del mes de noviembre.”

Ahora bien, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca señala las facultades exclusivas de este H. Congreso entre las que se encuentra la de examinar, discutir y en su caso modificar y aprobar el Proyecto de Presupuestos de Ingresos y Egresos que presente el Ejecutivo para tal efecto.

Es en atención a ello por lo que someto a consideración de esta Diputación el siguiente proyecto de:

4

ACUERDO

UNICO. LA SEXAGESIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL SECRETARIO DE FINANZAS MTRO. VICENTE MENDOZA TÉLLEZ GIRÓN PARA QUE DE MANERA URGENTE ENVIE LA INFORMACIÓN DETALLADA Y PORMENORIZADA DE A CUANTO ASCIENDE POR CONCEPTO: “**LOS DERECHOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO**” QUE SE ENCUENTRAN ESTABLECIDOS EN LA



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIV Legislatura Constitucional
Dip. María de Jesús Mendoza Sánchez.

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”

INICIATIVA DEL PAQUETE ECONOMICO, LO ANTERIOR
PARA QUE LOS INTEGRANTES DE ESTA SOBERANIA AL MOMENTO DEL
ANALISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA LEY DE
INGRESOS 2021, SEAN INCORPORADOS.

Con fundamento en lo establecido en el segundo párrafo del artículo
56 solicito que el presente punto de acuerdo sea tratado de **URGENTE
Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

ATENTAMENTE.

DIP. MARIA DE JESUS MENDOZA SANCHEZ



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. MARIA DE JESUS MENDOZA SANCHEZ